

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 DIC 2023

Proceso N° 2022-00405.

1. Obre en autos la respuesta proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctima visible a folios 178 y 179.
2. Obre en autos el informe secretarial visible a folio 184 mediante el cual se indicó que, el abogado Ramón Orlando Quintana aceptó el cargo de curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia; quien dentro del término contestó demanda formulando únicamente la excepción de mérito denominada genérica (fl. 181 a 183).
3. Integrado el contradictorio, y previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia, y con el fin de contar con mayores elementos de juicio para la plena identificación del referido bien, de forma oficiosa, SE DECRETA PRUEBA PERICIAL, en el que se determinen las características, identificación, estado y conservación del inmueble.

Se concede a la parte demandante, el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, para que allegue la aludida prueba.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 087 Fecha 05 DIC 2023

El Secretario(s) 